



**PERMISO  
PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM001500  
FOLIO TRÁMITE: 74,202  
NOMBRE: LARA TOSCANO MANUEL  
UBICACIÓN: FRANCISCO I. MADERO  
COLONIA: HIDALGO  
CALLE CRUCE 1: HIDALGO  
CALLE CRUCE 2: JESUS GARCIA  
GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS Y CHOCOMILES  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIA  
IMPORTE MT2: \$ 1.52 mts.  
DIAS AMPARADOS: 61  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2017

FECHA EXPEDICIÓN

28-junio-2017

EXTERIOR: 26 INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2017

IMPORTE: \$105.44

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	08:00:04 a	A:	01:00:04 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	08:00:04 a	A:	01:00:04 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:04 a	A:	01:00:04 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	08:00:04 a	A:	01:00:04 p		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORENO  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

LARA TOSCANO MANUEL

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de licencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá enviar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafina.
- El almacenamiento o privación del paseo a vendedores ambulantes.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policías o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mita de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mita de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mita de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.